



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Oello"

### ACUERDO MUNICIPAL N° 59-2016-MPC

Cusco, 10 de junio de 2016.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**VISTO:**

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de junio de 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

**Que**, el artículo 9° numeral 20 y el artículo 20° numeral 23 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

**Que**, según Oficio N° 088-2016DG/ESABAC, ingresada a la Entidad con Registro N° 28909, de fecha 09 de mayo de 2016, el Director de Programa Sectorial II - Director General de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco - ESABAC, confirma para el presente año la participación de la ESABAC con la ya tradicional gran EXPOSICION Y DESFILE DE ALEGORIAS ANDINAS GIGANTES como el mejor homenaje institucional que convoca la mayor expectativa de cusqueños y visitantes en general, donde la Entidad es el principal promotor, (...). Por lo que, solicita iniciar las acciones administrativas para disponer con la efectivización presupuestal de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles) para el financiamiento exclusivamente de materiales y complementos de dichas alegorías, (...);

**Que**, con Informe N° 376-2016-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco - ESABAC, por cuanto debe ser puesto a consideración del Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal, (...);

**Que**, de acuerdo al Informe N° 78-GM/MPC-2016, la Gerente Municipal precisa que corresponde la aprobación de la suscripción del referido convenio; por lo que, deben ser puestos en conocimiento de la Comisión Ordinaria respectiva del Concejo Municipal para la emisión del dictamen correspondiente;



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

**"Año de la Consolidación del Mar de Grau"**  
**"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Ocllo"**

**Que,** mediante Dictamen Conjunto N° 018-12016-CDHJRD-CAL/MPC, la Comisión de Educación y Cultura y la Comisión de Asuntos Legales, recomiendan al Concejo Municipal pronunciarse a favor de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco - ESABAC, para la subvención económica de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles) a favor de ESABAC para el financiamiento de materiales y complementos de la tradicional EXPOSICION Y DESFILE DE ALEGORIAS ANDINAS GIGANTES con motivo de las celebración de las fiestas jubilares del Cusco 2016, (...);

**Que,** el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco - ESABAC, para subvención económica de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles) a favor de ESABAC para el financiamiento de materiales y complementos de la tradicional EXPOSICION Y DESFILE DE ALEGORIAS ANDINAS GIGANTES con motivo de las celebración de las fiestas jubilares del Cusco 2016.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** al señor Alcalde Carlos Moscoso Perea, suscribir dicho Convenio en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** a Gerencia Municipal y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loayza Peña  
SECRETARIO GENERAL

